



## **Subvenciones a Empresas que tras ERTE (Covid-19) mejoren las condiciones contractuales de los trabajadores reincorporados**

### **Entidad que las otorga:**

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

### **Objeto:**

Subvencionar la mejora de las condiciones en los contratos de las personas que se incorporen tras un ERTE, tanto si lo han hecho ya, como si todavía se encuentran en él.

### **Beneficiarios:**

Personas Autónomas, y empresas que desarrollen una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, afectados por un ERTE (COVID-19) y que, una vez superado el mismo, mejoren las condiciones contractuales de las personas trabajadoras afectadas por el mismo.

### **Plazo:**

Se establece un doble plazo según finalización del ERTE:

1.Si la mejora se ha producido con anterioridad al 14/08, existe de plazo hasta el 14/10/2020

2.Si la mejora se ha producido con **posterioridad al 14/08 el plazo será de 2 meses a contar desde que el trabajador se reincorpore.**

### **Importe de la subvención a conceder:**

Se establecen las siguientes cuantías de subvención, en función del tipo de mejora contractual que, una vez superado el ERTE:

– Conversión de contratos temporales de jornada parcial, a jornada completa: **2.500 euros.**

– Conversión de contratos indefinidos de jornada parcial, a jornada completa. **3.500 euros.**

– Conversión de contratos temporales de jornada parcial o completa, a indefinidos a jornada parcial: **4.000 euros**.

– Conversión de contratos temporales de jornada parcial o completa, a indefinidos a jornada completa: **4.500 euros**.

La cuantía de la subvención a conceder se incrementará en un 10%, en el caso de que la persona trabajadora por la que se solicita subvención sea mujer víctima de violencia de género, o persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para más información contactar al 928 587 002 o en [laboral@grupolemro.com](mailto:laboral@grupolemro.com)